 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA AMBIENTAL Y PLANIFICACION</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO: 099-2022 FECHA: 03-10-2022

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA
NIT:	1.088.021.669 DE DOSQUEBRADAS RISARALDA
DIRECCIÓN	CALLE 4 No 2 – 06 SAN ANTONIO
MUNICIPIO	Libano Tolima
TELÉFONO	3226417148

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 1.088.021.669-8	NO RESPONSABLE IVA	(2022/01/19)


3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 5.870.964.00)
DURACIÓN:	VEINTIOCHO (29) DÍAS Y DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022,
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE REQUIERA EMSER ESP EN CUMPLIMIENTO MISIONAL Y LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS PARA PARTICIPAR EN ACCIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE ACUEDUCTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE ASEO URBANO.

4. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1098629809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente (E) de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 124 del 24 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No 000684 del 24 de septiembre de 2022, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el Profesional **JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA**, persona mayor de edad, de Profesional en Arquitectura identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: "contar con los servicios profesionales asociados



 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y ASEO URBANO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

a los procesos de ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE ACUEDUCTO, SISTEMA DE ACANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA DE LACANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE ASEO URBANO A CARGO DE LA EMSER E.S.P. 2) Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO QUE REALICE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS QUE REQUIERA EMSER ESP EN CUMPLIMIENTO MISIONAL Y LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS PARA PARTICIPAR EN ACCIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE ACUEDUCTO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SISTEMA DE ASEO URBANO. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades: 1) Realizar el acompañamiento y/o apoyo a la Dirección Técnica y de Planeación en la supervisión técnica de contratos de obra y/o consultoría y/o suministros y/o interventoría del sector de Agua Potable y Saneamiento básico que estén a cargo de esta dependencia y que por su profesión le sean asignados por parte del supervisor. 2) Elaborar, formular, ajustar, reformular, revisar y/o evaluar proyectos de inversión, presupuestos de obras, análisis de precios unitarios, cronogramas de obra, especificaciones técnicas de construcción y demás documentos técnicos requeridos para los diferentes procesos a cargo de la Dirección Técnica y de Planeación. 3) Realizar el acompañamiento a las visitas de obras y emitir los conceptos técnicos a lugar que sean requeridos por la Dirección Técnica y de Planeación, tanto para los procesos en etapa precontractual y/o contractual y posterior a la liquidación de los contratos que estén a cargo de la Dirección Técnica y de Planeación. 4) Elaborar y/o apoyar en la verificación de los presupuestos de los diferentes proyectos asignados para los proyectos a cargo de la Dirección Técnica y de Planeación, realizar los ajustes o en su defecto realizar las recomendaciones y tomar las acciones conducentes para su actualización o corrección, según sea el caso, basado en precios del mercado, tomando como referencia precios de la entidad en otros procesos de selección y/o en los precios referencia de otras entidades de orden departamental o nacional que apliquen para esta región evitando a toda costa sobre costos en los procesos de obra. 5) Realizar las cotizaciones y/o estudios del mercado para determinar los costos de las actividades de obra y/o consultoría requeridos para la estructuración de presupuestos en las diferentes etapas de los proyectos. 6) Apoyar y/o proyectar las respuestas a oficios y/o observaciones, derechos de petición en su componente técnico que sean requeridos por la Dirección Técnica y de Planeación. 7) Apoyar en la revisión técnica de las solicitudes de disponibilidad de



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguascalientes</small> <small>AV. DEL COMERCIO 1000 - AGUASCALIENTES</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01


servicios atendidas por EMSER E.S.P., para emitir conceptos y proyectar respuesta a estas solicitudes. **8)** Apoyo en las actividades de diseño y digitalización de planos relacionados con el perfil (Arquitectura) que se requieran en los proyectos de EMSER E.S.P. **9)** Cumplir con las demás actividades requeridas por el supervisor que se deriven y tengan relación con el objeto del contrato **10)** Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado **11) Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: 1) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; 2) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; 3) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista;

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato.


CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 5.870.964.00), Que para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P. ESTABLECIO LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: un (01) pago parcial de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.870.964) M/CTE y dos (02) pagos de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/CTE previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral, previa certificación del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del



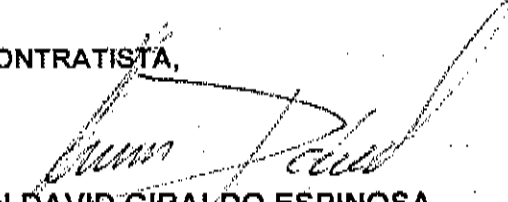
 EMSER E.S.P. <small>Corporación de Estudios Públicos de Aguacalé, Planalto Norte y Alto Palmito</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSION	01

reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Trasparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de **EMSER. CLAUSULA DECIMA NOVENA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de Veintinueve (29) días y Dos (02) meses contados a partir del 03 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

LA EMPRESA,


AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
 C.C. 1098629809 de Bucaramanga Santander
 Gerente (E) EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,


JUAN DAVID GIRALDO ESPINOSA
 1.088.021.669 DOSQUEBRADAS R.
 M.P. No. A178432021-1088021669

Revisó Dra. Ángela Giraldo
 Asesora Jurídica Contratación

Calle 4 Carrera 18 Esquina Piso 2 - Líbano Tolimán - Cód Postal 731040
 Teléfono: (030) 256-1347 - (030) 256-1211
 Línea Emergencias: 3102006183 - 3208002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...